



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se amplía el gasto autorizado para la concesión de ayudas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de edificios.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 13 de junio de 2017 de esta Consejería de Servicios y Derechos Sociales se aprueba la convocatoria pública de ayudas estatales y autonómicas a la rehabilitación de edificios, con un presupuesto de seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y dos euros (6.498.282,00), cantidad consignada para esta línea de actuación en el convenio de colaboración suscrito el pasado 26 de julio por el Ministerio de Fomento y el Principado de Asturias para la prórroga durante 2017 del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

Esta cuantía se distribuye en dos anualidades, con tres millones para 2017 y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y dos para 2018. Tanto la autorización del gasto plurianual como la firma del acuerdo fueron aprobados por el Consejo de Gobierno, primero en su reunión de fecha 3 de mayo y posteriormente en la sesión de 26 de julio, debido a la introducción de algunas modificaciones en el texto original por parte del Ministerio.

Segundo.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han registrado un total de 497 peticiones, la mitad de las cuales han sido ya revisadas. Con los datos de estas solicitudes y teniendo en cuenta convocatorias anteriores, se ha estimado un total de ayudas para la presente convocatoria de nueve millones de euros (9.000.000,00 €).

Tercero.—El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 11 de octubre de 2017, acordó autorizar un gasto por importe de dos millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos euros (2.256.900,00) con cargo a la aplicación 16.04.431A.785.003 de los vigentes Presupuestos, con destino a la ampliación del crédito de la convocatoria pública de ayudas estatales y autonómicas a la rehabilitación de edificios.

Fundamentos de derecho

Primero.—Son de aplicación la Resolución de esta Consejería de 9 de mayo del corriente año (BOPA de 24.05), por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria pública de ayudas estatales y autonómicas al alquiler de viviendas y la Resolución de 13 de junio de 2017 por la que se aprueba la convocatoria pública; el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado para el 2017 mediante Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre (BOE de 10.12); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias y el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Segundo.—En particular, la cláusula séptima de la convocatoria, en su apartado 10, contempla la posibilidad de ampliar la concesión de subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria, con una cuantía adicional de hasta cuatro millones de euros (4.000.000,00). La efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con anterioridad a la Resolución de concesión.

Tercero.—Las competencias para resolver los hechos que se sustentan vienen atribuidas a la titular de esta Consejería por la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 66/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Ampliar el crédito de la convocatoria pública de ayudas estatales y autonómicas a la rehabilitación de edificios aprobada por Resolución de 13 de junio de 2017 con un importe de dos millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos euros (2.256.900,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.431A.785.003 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias.



Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 13 de octubre de 2017.—La Consejera de Servicios y Derechos Sociales, Pilar Varela Díaz.—Cód. 2017-11728.